

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B. TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G103881116.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 7214/16

BITÁCORA: 30/G1-0388/11/16

Xalapa, Veracruz, 02 de Diciembre de 2016

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4202. de fecha 24 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA INNOMINADA; EJIDO DOS VEREDAS Y ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-PAR-080/15, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 41.969 Metros cúbicos rollo	4	1	4	16639704	16639707
PARCELA INNOMINADA; EJIDO DOS VEREDAS Y ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-PAR-080/15, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 20.985 Metros cúbicos	2	5	6	16639708	16639709
PARCELA INNOMINADA; EJIDO DOS VEREDAS Y ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-PAR-080/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2.888 Metros cúbicos rollo	1	7	7	16639710	16639710
PARCELA INNOMINADA; EJIDO DOS VEREDAS Y ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-PAR-080/15, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.825 Metros cúbicos	1	8	8	16639711	16639711
PARCELA INNOMINADA; EJIDO DOS VEREDAS Y ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-PAR-080/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 4.952 Metros cúbicos rollo	1	9	9	16639712	16639712
PARCELA INNOMINADA; EJIDO DOS VEREDAS Y ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-PAR-080/15, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1.415 Metros cúbicos	1	10	10	16639713	16639713

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Agosto de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jaga / AGZ